



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES INFORMEN, VIGILEN Y GARANTICEN LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fueron turnadas para su estudio, análisis y elaboración de Dictamen, diversas Propositiones con Punto de Acuerdo, en materia de vigilancia y protección de los derechos laborales de las y los trabajadores a raíz de la contingencia sanitaria a través de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

- a) En el rubro denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a los Puntos de Acuerdo materia del presente Dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.
- b) En el apartado de **Contenido**, se exponen los motivos y alcances de la Proposition en análisis, y se realiza una síntesis de los temas y elementos que la integran.
- c) En las **Consideraciones**, se da cuenta de los argumentos y razonamientos de las y los integrantes de la Dictaminadora, los cuales sustentan el sentido del presente Dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES INFORMEN, VIGILEN Y GARANTICEN LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

- d) Finalmente, esta Tercera Comisión de Trabajo, emite su resolución respecto de los puntos que conforman el objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito, turnada a esta Comisión para su correspondiente análisis.

II. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada con fecha el 20 de mayo de 2020, la Diputada Julieta Macías Rábago del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y a los gobiernos de las 32 entidades federativas a vigilar y garantizar los derechos laborales de las personas trabajadoras durante la contingencia sanitaria por Covid-19.
2. Con la misma fecha, la presidenta de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.
3. En sesión celebrada con fecha el 20 de mayo de 2020, la Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán y el Diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo a abrir una ventanilla especializada en atender casos de violación a los derechos laborales durante la cuarentena por la pandemia de Covid-19, en la que se dé orientación y asesoría personalizadas; así como emprender una amplia campaña de información para difundir la protección que da la Ley Federal del Trabajo a la modalidad de trabajo a domicilio.
4. Con la misma fecha, la presidenta de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES INFORMEN, VIGILEN Y GARANTICEN LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

5. En sesión celebrada con fecha el 20 de mayo de 2020, la Diputada Ximena Puente de la Mora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que en coordinación con su secretaría homóloga del gobierno del estado de Colima y ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, implementen campañas de concientización, medidas sanitarias y guías de acción en los centros de trabajo públicos y privados de Colima, entendidos así en el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Con la misma fecha, la presidenta de la Mesa Directiva dispuso que la referida Proposición con Punto de Acuerdo fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

III. CONTENIDO

- a) La diputada Julieta Macías Rábago del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano señala que derivado del *"Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 24 de marzo de 2020, se han venido dando una serie de violaciones a los derechos laborales de las y los trabajadores, por parte de empresas que injustificadamente han cesado o suspendido temporalmente la relación de trabajo con sus empleados sin goce de sueldo, dejándolos en total desamparo. Situación que ha generado miles de desempleos en el país.

Por lo anterior, la legisladora promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:

"Primero. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES INFORMEN, VIGILEN Y GARANTICEN LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

a vigilar y garantizar los derechos laborales de los trabajadores durante la contingencia sanitaria por COVID-19.

Segundo. - *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas a vigilar y garantizar los derechos laborales de los trabajadores durante la contingencia sanitaria por COVID-19.*"

- b) La Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán y el Diputado Fernando Donato de las Fuentes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señalan que las y los trabajadores mexicanos han visto violados sus derechos laborales debido a la cuarentena obligada por el Covid-19, y que es de suma importancia que se brinde atención y asesoría a estas personas para que puedan hacer valer sus derechos frente a sus patrones.

Asimismo, señalan que, a raíz de las medidas de confinamiento, el llamado "home office" o teletrabajo (trabajo a domicilio) ha sido la alternativa que ha ido en aumento para continuar con las relaciones laborales; sin embargo, esta modalidad también vulnera las condiciones de trabajo, pues señala que las y los trabajadores tienen tareas que rebasan las que comúnmente desempeñan, laborando más allá del horario normal, sobrepasando los horarios laborales.

Por lo anterior, la y el legislador promoventes someten a la consideración de la Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:

"Uno: *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo a que abra una ventanilla virtual especializada en atender casos de violaciones a derechos laborales durante la cuarentena por la pandemia de Covid-19, ofreciendo cómo mínimo orientación y asesoría personalizadas.*

Dos: *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo a emprender una amplia campaña de información en medios de comunicación masiva, redes sociales e internet, para difundir la protección que da la Ley del ramo al trabajo a domicilio, conocido también como teletrabajo, home office o*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES INFORMEN, VIGILEN Y GARANTICEN LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

trabajo en casa, de manera que quienes están en esta modalidad debido a la cuarentena tengan herramientas para defender sus derechos laborales.”

- c) La Diputada Ximena Puente de la Mora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señala que derivado del acuerdo emitido por la Secretaría de Salud respecto a las medidas para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el virus SARs-Cov2, se establecieron una serie de medidas extraordinarias que suspendieron en gran medida las actividades económicas en el país, generando el cierre de fuentes de empleo.

Para la reactivación económica y la vuelta a la Nueva Normalidad, se han establecido una serie de recomendaciones y medidas sanitarias por parte de las autoridades de salud, que deben de ser acogidas por las empresas y centros de trabajo y sirven para evitar el riesgo de contagio y a su vez permiten continuar con la actividad económica.

Asimismo, señala que a nivel nacional y estatal los empleadores tienen la responsabilidad de suministrar cuando sea necesario y en la medida en que sea razonable y factible, ropas y equipos de protección apropiados sin costo alguno para el trabajador; así como la responsabilidad de proporcionar información adecuada y una formación apropiada en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Por lo anterior, la legisladora promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:

“ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social para que en coordinación con su Secretaría homóloga del gobierno del estado de Colima y ante la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19, implementen campañas de concientización, medidas sanitarias y guías de acción en los centros de trabajo públicos y privados de Colima, entendidos así en el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.”



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES INFORMEN, VIGILEN Y GARANTICEN LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Tercera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar las proposiciones de mérito, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. Esta Comisión estima oportunos los planteamientos que se proponen en los puntos de acuerdo de mérito, toda vez que los derechos laborales son derechos humanos que deben estar garantizados por el Estado, especialmente por las autoridades competentes.

La Ley Federal del Trabajo, precisa la figura de la suspensión temporal de las relaciones labores, estableciendo varios supuestos en los que se pueden configurar las condiciones que se deben cumplir para garantizar el pago de salarios en cada uno de los escenarios¹.

¹ Artículo 427.- Son causas de suspensión temporal de las relaciones de trabajo en una empresa o establecimiento:

- I. **La fuerza mayor** o el caso fortuito no imputable al patrón, o su incapacidad física o mental o su muerte, que produzca como consecuencia necesaria, inmediata y directa, la suspensión de los trabajos;
- II. La falta de materia prima, no imputable al patrón;
- III. El exceso de producción con relación a sus condiciones económicas y a las circunstancias del mercado;
- IV. La incosteabilidad, de naturaleza temporal, notoria y manifiesta de la explotación
- V. La falta de fondos y la imposibilidad de obtenerlos para la prosecución normal de los trabajos, si se comprueba plenamente por el patrón; y
- VI. La falta de ministración por parte del Estado de las cantidades que se haya obligado a entregar a las empresas con las que hubiese contratado trabajos o servicios, siempre que aquéllas sean indispensables; y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES INFORMEN, VIGILEN Y GARANTICEN LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

La declaración que se dio por parte del Gobierno Federal el pasado 30 de marzo de 2020², respecto a la pandemia que afecta al país, fue de una declaratoria de emergencia sanitaria por **causas de fuerza mayor**, y estableció que la suspensión de las relaciones laborales para actividades no esenciales era obligatoria, así como las obligaciones de seguir pagando a las y los trabajadores sus salarios; sin embargo, esta situación no se respetó en todos los casos y algunos patrones de diferentes sectores económicos decidieron suspender las relaciones laborales sin goce de sueldo para sus trabajadores.

CUARTA. Ante los escenarios antes descritos, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) en coordinación con la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), establecieron mecanismos cuyo propósito es brindar asesoría y orientación legal a las y los trabajadores que están siendo afectados en sus derechos laborales, producto de violaciones a lo dispuesto en la ley, así como a lo decretado por las autoridades competentes.

La STPS ha iniciado entre otras acciones, inspecciones a los Centros de Trabajo, precisamente para vigilar que se estén cumpliendo con los derechos labores de las y los trabajadores, así como la implementación de las medidas sanitarias señaladas por la Secretaría de Salud, que impidan el contagio del COVID-19 entre el personal que sigue laborando³.

Se dispuso de los medios tecnológicos para crear la Procuraduría Digital de Atención al Trabajador (a)-Covid-19⁴, con el objeto de dar seguimiento a las afectaciones laborales en el marco de la emergencia sanitaria y brindar asesoría jurídica a las y los trabajadores afectados.

De igual manera, la STPS orienta vía internet sobre dudas que puedan surgir a la clase trabajadora respecto a sus derechos laborales, es por ello que se lanzó la

VII. La suspensión de labores o trabajos, que declare la autoridad sanitaria competente, en los casos de contingencia sanitaria.

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020

³ <https://www.gob.mx/stps/prensa/comunicado-numero-016-2020>

⁴ <https://procuraduriadigital.stps.gob.mx/>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES INFORMEN, VIGILEN Y GARANTICEN LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

iniciativa de “**JUNTOS POR EL TRABAJO**”⁵, sitio en el cual los trabajadores, empleadores y público en general encontrarán un conjunto de herramientas, guías, material de difusión, cursos de capacitación y consejos prácticos para defender el empleo en el marco de la estrategia general rumbo a la Nueva Normalidad frente al coronavirus.

QUINTA. Por las razones antes expuestas, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente señalar que, si bien la STPS y la PROFEDET ya han implementado mecanismos oportunos para la atención y protección de los derechos laborales de la población, resulta pertinente se continúen fortaleciendo e implementando acciones que atiendan a los diferentes contextos y problemáticas que enfrentan las y los trabajadores, a efecto de otorgarles certeza y seguridad jurídicas, mediante el acceso a la información, servicios de asesoría, conciliación y representación legal.

Asimismo, se debe reforzar la vigilancia en los centros de trabajo de las actividades esenciales, así como en aquellos que en su oportunidad reinicien sus labores, con objeto de cumplir con las recomendaciones internacionales y las propias emitidas por la autoridad de salud en el país, a fin de que se cuente con espacios de trabajo seguros, que permitan reducir el riesgo de contagio de la enfermedad por SARS-CoV2.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, para que con base en sus atribuciones, continúen fortaleciendo las medidas para vigilar y garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores durante la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

⁵ <https://juntosporeltrabajo.stps.gob.mx/>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES INFORMEN, VIGILEN Y GARANTICEN LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Poderes Ejecutivos de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de su competencia, continúen fortaleciendo las medidas necesarias para vigilar y garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores durante la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TERCERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo para que, con base en sus atribuciones analicen la viabilidad de implementar una mayor difusión a través de medios de comunicación, páginas oficiales y redes sociales, sobre los derechos laborales de las y los trabajadores que se encuentran, por las razones derivadas de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), desempeñando durante el tiempo del confinamiento, su trabajo desde su domicilio, conocido también como teletrabajo, *home office* o trabajo en casa, a fin de que cuenten con la información que les permita conocer y hacer valer todos sus derechos laborales, de conformidad con lo establecido por la legislación y normatividad vigentes en la materia.

CUARTO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo para que, con base en sus atribuciones, refuercen la vigilancia con objeto de que, en los centros de trabajo de las actividades esenciales, así como en aquellos que en su oportunidad reinicien sus labores, se respeten las medidas de seguridad sanitaria en el entorno laboral dictadas por las autoridades.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 4 de agosto de 2020.



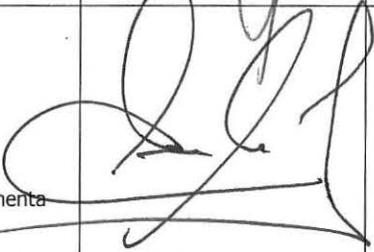
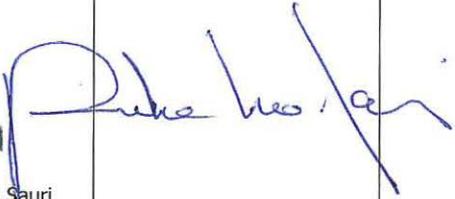
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:

HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS
Segundo Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISI3N SOCIAL, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES INFORMEN, VIGILEN Y GARANTICEN LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

TERCERA COMISI3N

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
 morena Dip. Mario Delgado Carrillo. Presidente			
 morena Sen. Alejandro Armenta Mier Secretario			
  Dip. Josefina Salazar Báez Secretaria			
  Dip. Dulce María Sauri Riancho Secretaria			

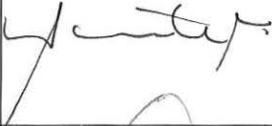
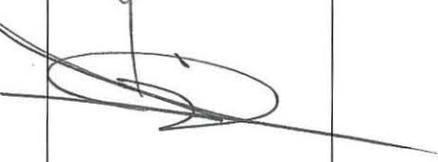
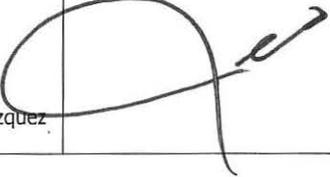


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:

HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS
Segundo Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISI3N SOCIAL, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES INFORMEN, VIGILEN Y GARANTICEN LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
 morena Sen. Higinio Mart3nez Miranda Integrante			
 morena Sen. Cecilia Margarita S3nchez Garc3a Integrante			
 morena Dip. Dolores Padierna Luna Integrante			
 morena Dip. Erasmo Gonz3lez Robledo Integrante	 En S3stituci3n		
 morena Dip. Pavel Jarero Vel3zquez Integrante			

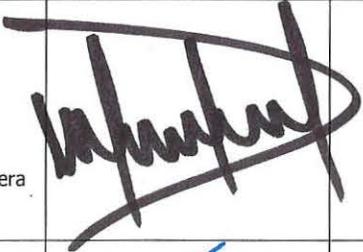
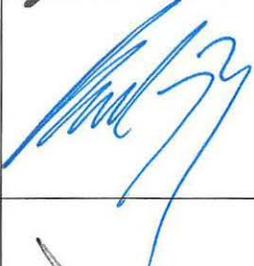
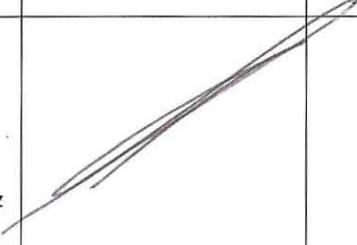


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:

HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS
Segundo Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISI3N SOCIAL, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES INFORMEN, VIGILEN Y GARANTICEN LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante			
 Sen. Manuel Añorve Baños Integrante			
 Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo Integrante			
 Dip. Reginaldo Sandoval Flores Integrante			
 Dip. Leticia Mariana Gómez Ordaz Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:

HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS
Segundo Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISI3N SOCIAL, A LA PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES INFORMEN, VIGILEN Y GARANTICEN LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

Legislador/a	A favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz Integrante			